



RESOLUCION H-Nro. 00404

Mendoza, 18 de julio de 2025

VISTO:

El requerimiento N° 66.907 “Reconocimiento pago FACTURA s/documentación Adjunta.”; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de requerimiento N° 66907 de fecha 07/07/2025, cuyo detalle reza “Reconocimiento pago FACTURA s/documentación Adjunta”. El mismo fue generado por el Secretario Administrativo de esta H. Cámara, a solicitud de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Honorable Cámara de Senadores;

Que se agrega documentación impositiva y contable de la empresa Santa Negrita S.A.S. y controles efectuados por la H.C.S., conjuntamente con las constancias de pagos pertinentes, planillas de marcación horaria, bonos de sueldo y constancia de pago de sueldos correspondiente a los trabajadores que han prestado servicios en dicho periodo;

Que glosa factura B N° 00001-00000007, de la empresa Santa Negrita S.A.S., CUIT N° 30-71801871-0, por un monto total de pesos veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 38/100 (\$ 25.275.984,38), la misma corresponde al servicio prestado durante los meses de abril y mayo de 2025, e incluye hora hombre, insumos, gastos administrativos y de supervisión del servicio. La misma se encuentra debidamente conformada por el Sr. Javier Aguas, director de TIC, Infraestructura y Servicios Generales de la Honorable Cámara de Senadores;

Glosa volante de imputación preventiva N° 59377 de fecha 07/07//2025, por la suma de pesos veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil novecientos

RESOLUCION H-Nro. 00404

Mendoza, 18 de julio de 2025

ochenta y cuatro con 38/100 (\$ 25.275.984,38), suscripto por el Director de Contaduría de la H.C.S.;

Se agrega factura B N° 00001-00000008, de fecha 15/07/2025, correspondiente a la empresa Santa Negrita S.A.S., CUIT N° 30-71801871-0, por un monto total de pesos veinticinco millones ciento setenta y nueve mil ciento noventa y seis con 94/100 (\$ 25.179.196,94), la misma corresponde al servicio prestado durante los meses de abril y mayo de 2025, e incluye hora hombre, insumos, gastos administrativos y de supervisión del servicio. La misma se encuentra debidamente conformada por el Sr. Javier Aguas, director de TIC, Infraestructura y Servicios Generales de la H.C.S.;

Glosa nota de crédito B ° N° 00001-00000003 emitida por la empresa Santa Negrita S.A.S. por la suma de pesos veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 38/100 (\$ 25.275.984,38). Por la cual se anula la factura B N° 00001-00000007;

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica, en el cual se concluye "...con carácter excepcional, debería autorizarse la cancelación de la Factura B N° 00001-00000008, de fecha 15/07/2025, emitida por la empresa Santa Negrita S.A.S., CUIT 30-71801871-0, por un monto total de pesos veinticinco millones ciento setenta y nueve mil ciento noventa y seis con 94/100 (\$ 25.179.196,94).";

Que el reconocimiento de referencia se efectúa en virtud de lo establecido por la Ley 8706, Ley de Administración Financiera;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al presidente del Senado a tomar todas las medidas necesarias, en cuanto a proveer lo más conveniente al orden y mecanismo de las Secretarías, confiriéndole potestad de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

RESOLUCION H-Nro. 00404

Mendoza, 18 de julio de 2025

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1: RECONOCER al proveedor Santa Negrita S.A.S., CUIT N° 30-71801871-0, el servicio de limpieza de la H. Legislatura, el edificio central y sus anexos, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025, por una suma total de pesos veinticinco millones ciento setenta y nueve mil ciento noventa y seis con 94/100 (\$ 25.179.196,94).

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR la cancelación de la factura B N°00001-00000008 de fecha 15/07/2025, por la suma de pesos veinticinco millones ciento setenta y nueve mil ciento noventa y seis con 94/100 (\$ 25.179.196,94) emitida por Santa Negrita S.A.S., CUIT N° 30-71801871-0, por la prestación del servicio correspondiente al mes de abril y mayo;

ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR por Dirección de Contaduría General orden de pago y cheque respectivo.

ARTÍCULO 4: IMPUTAR por Dirección de Contaduría General a la Partida Presupuestaria correspondiente el monto autorizado en el ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.